

PROMULGADO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2022

A, 10 de mayo de 2022

VISTOS:

Los antecedentes emergentes e incursos en el Hoja de Ruta N° 1189, relacionado a la nota G.A.M.O. – 1301/22 de 29 de abril de 2022 suscrito por el Ing. ADHEMAR WILCARANI MORALES – ALCALDE MUNICIPAL, por el cual remite para su consideración y aprobación de la minuta de contrato del proceso de contratación **PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022, con código G.A.M.O./L.P.N. N° 001/2022 con CUCE N° 22-1401-00-1202669-1-1**, y todo lo que ver se tuvo presente.

I. CONSIDERANDO.- (ANTECEDENTES).

Que, mediante nota G.A.M.O. – 1301/22 de 29 de abril de 2022 suscrito por el Ing. ADHEMAR WILCARANI MORALES – ALCALDE MUNICIPAL, se remite para su consideración y aprobación la Minuta de Contrato del proceso de contratación **PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022**.

Que, analizados los antecedentes del proceso de contratación **PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022**; se tiene la siguiente documentación:

- **RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 002/22** de 07 de enero de 2022 designación de Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública (Legalizada).
- Solicitud de dotación de 2 kilos de leche invocado por la Junta de Distrito de Padres y Madres de Familia de fecha 18 de enero de 2022.
- Estadística de estudiantes de Unidades Educativas gestión escolar 2022 de fecha 14 de febrero de 2022, firmado por la Dirección Distrital de Oruro, cursante en el expediente del proceso.
- Constancias de cotizaciones efectuadas a fin del establecimiento del precio referencial, cursante en el expediente del proceso.
- Impresión de Información Financiera de Ejecución de Gastos.
- Informe de Nutricionista de la Unidad de Educación.
- Informe Técnico de Justificación de Especificaciones Técnicas S.M.D.H./JEF.UNID.EDUC.CITE N° 028/2022 relativo a la **PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022**.
- **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA** - Registro de ejecución de gastos suscrito por servidores públicos de la Unidad de Presupuestos, los cuales certifican el monto de **Bs. 8.567.680,00 (original)**.
- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA - RPC - LP N° 01/2022 DE 08 DE MARZO DE 2022**, suscrito por Lic. MARIA ISABEL BUENO JUANEZ - RPC del G.A.M.O. con VºBº de, Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O. por medio del cual se aprueba el inicio del proceso de contratación.
- **CONFIRMACIÓN DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN N° 4201964 INICIO DE PROCESO DE BIENES FORM 100**.
- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA - RPC - LP N° 02/2022 DE 23 DE MARZO DE 2022**, suscrito por Lic. MARIA ISABEL BUENO JUANEZ - RPC del G.A.M.O. con VºBº de, Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O. por medio del cual se aprueba el DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.
- **MEMORANDUM DE DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**.
- **ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**, de fecha 01 de abril de 2022. (Copia legalizada).

PROMULGADO



- **ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS**, de fecha 01 de abril de 2022. (Copia legalizada).
- **PROPUESTA(S) PRESENTADA(S)**
- **INFORME DE CALIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN**, INF./G.A.M.O./LP. N° 001/2022 de 04 de abril de 2022, emitido por la comisión de calificación, por medio del cual recomienda ADJUDICAR el proceso de contratación: **PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022**, con CUCE: 22-1401-00-1202669-1-1, a la empresa **PIL ANDINA S.A.** por un monto de Bs. **8.567.680,00** (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta, 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 10 días calendario.
- **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN FS. 377.**
- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN RPC-LP-N° 03/2022** de fecha 06 de abril de 2022, que dispone aprobar el **INFORME DE CALIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN**, INF./G.A.M.O./LP. N° 001/2022 de 04 de abril de 2022, emitido por la comisión de calificación, se procede a **ADJUDICAR** el proceso de contratación: **PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022**, con CUCE: 22-1401-00-1202669-1-1, a la empresa **PIL ANDINA S.A.** por un monto de Bs. **8.567.680,00** (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta, 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 10 días calendario.
- **NOTIFICACION A PROPONENTE.**
- **DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA FIRMA DEL CONTRATO**, conforme a nota presentada en fecha 19 de abril de 2022.
- **INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J./N° 101/2022 de 22 de abril de 2022**, suscrito por Abg. Balbino Cayo Huanaco Sanga – Abogado de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, en relación a la **REVISIÓN Y VERIFICACIÓN** de documentos presentados por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato dentro del proceso de contratación: **PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022**, con CUCE: 22-1401-00-1202669-1-1, por el cual se establece que la empresa no tiene ninguna observación y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentado, correspondiendo y recomendado la elaboración de la Minuta de Contrato.

II. **CONSIDERANDO.- (REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACION).**

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro eleva **Informe de Comisión C.M.O.-C.A.L. INF. N° 068/2022**, a través del cual efectúa observaciones a la documentación remitida, recomendando la devolución al Ejecutivo Municipal a efectos de su subsanación, aspecto que también es corroborado por el **INFORME LEGAL CITE: CMO/D.A.J./C. N° 168 /2022** emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal.

Que, mediante nota con **CITE: C.M.O. 428/2022 de 09 de mayo de 2022**, la Directiva del Concejo Municipal de Oruro atendiendo al **Informe de Comisión C.M.O.-C.A.L. INF. N° 068/2022** e **INFORME LEGAL CITE: CMO/D.A.J./C. N° 168 /2022**, y conforme lo considerado en SESION ORDINARIA dispuso **devolver** al Ejecutivo Municipal el expediente original del proceso de contratación **PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022**, con CUCE: 22-1401-00-1202669-1-1, a efectos de su subsanación al existir observaciones de carácter formal.

Que, en respuesta el Ejecutivo Municipal mediante nota **G.A.M.O. - 1401/22 de 09 de mayo de 2022** suscrito por el Ing. ADHERMAR WILCARANI MORALES – ALCALDE MUNICIPAL, nuevamente se permite **remitir** ante el Concejo Municipal el expediente completo del proceso de contratación **PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022**, con CUCE: 22-

PROMULGADO



1401-00-1202669-1-1, adjuntado al mismo el INFORME G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J./Nº 124/2022 de 09 de mayo, suscrito por Abg. Balbino Cayo Huanaco Sanga – Abogado-Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, además de documentación respaldatoria por el cual subsanada las observaciones invocadas por la Comisión de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Legales.

Que, en revisión de la documentación cursante en el expediente del proceso de contratación **PROVISION DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTION 2022, con CUCE: 22-1401-00-1202669-1-1**, se tiene la siguiente:

- **RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°002/22 de 07 de enero de 2022 Designación de Responsable DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA (legalizada)** cursante en el expediente del proceso a **fs. 1-2**.
- Solicitud de dotación de 2 kilos de leche invocado por la Junta de Distrito de Padres y Madres de Familia de fecha 18 de enero de 2022.
- Estadística de estudiantes de Unidades Educativas gestión escolar 2022 de fecha 14 de febrero de 2022, firmado por la Dirección Distrital de Oruro, cursante en el expediente del proceso a **fs. 31**.
- Constancias de cotizaciones efectuadas a fin del establecimiento del precio referencial, cursante en el expediente del proceso a **fs. 6 al 48**.
- Impresión de Información Financiera de Ejecución de Gastos fs. 50
- Informe de Nutricionista de la Unidad de Educación.
- Informe Técnico de Justificación de Especificaciones Técnicas S.M.D.H./JEF.UNID.EDUC.CITE N° 028/2022 relativo a la **PROVISION DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTION 2022**, cursante en el expediente del proceso a **fs. 56 -72**
- **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA** - Registro de ejecución de gastos suscrito por servidores públicos de la Unidad de Presupuestos, los cuales certifican el monto de **Bs. 8.567.680,00 (original)**.
- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA - RPC - LP N° 01/2022 DE 08 DE MARZO DE 2022**, suscrito por Lic. MARIA ISABEL BUENO JUANEZ - RPC del G.A.M.O. con VºBº de, Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O. por medio del cual se aprueba el inicio del proceso de contratación.
- **CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION N°4201964 INICIO DE PROCESO DE BIENES FORM 100**.
- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA - RPC - LP N° 02/2022 DE 23 DE MARZO DE 2022**, suscrito por Lic. MARIA ISABEL BUENO JUANEZ - RPC del G.A.M.O. con VºBº de, Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O. por medio del cual se aprueba el DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION.
- **MEMORANDUM DE DESIGNACION DE COMISION DE CALIFICACION** cursante a fs. 144.
- **ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**, de fecha 01 de abril de 2022. (Copia legalizada).
- **ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS**, de fecha 01 de abril de 2022. (Copia legalizada).
- **PROPUESTA(S) PRESENTADA(S)** cursante a fs. 153 - 357
- **INFORME DE CALIFICACION Y RECOMENDACIÓN**, INF./G.A.M.O./LP. N° 001/2022 de 04 de abril de 2022, emitido por la comisión de calificación, por medio del cual recomienda **ADJUDICAR** el proceso de contratación: **PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022, con CUCE: 22-1401-00-1202669-1-1, a la empresa PIL ANDINA S.A.** por un monto de Bs. **8.567.680,00** (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta, 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 10 días calendario.
- **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACION FS. 377**.

PROMULGADO



- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN RPC-LP-Nº 03/2022** de fecha 06 de abril de 2022, que dispone aprobar el **INFORME DE CALIFICACION Y RECOMENDACIÓN**, INF./G.A.M.O./LP. Nº 001/2022 de 04 de abril de 2022, emitido por la comisión de calificación, se procede a ADJUDICAR el proceso de contratación: **PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022, con CUCE: 22-1401-00-1202669-1-1, a la empresa PIL ANDINA S.A.** por un monto de Bs. 8.567.680,00 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta, 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 10 días calendario.
- **NOTIFICACION A PROPONENTE.**
- **DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA FIRMA DEL CONTRATIVO, conforme a nota presentada en fecha 19 de abril de 2022.**
- **INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J./Nº 101/2022 de 22 de abril de 2022**, suscrito por Abg. Balbino Cayo Huanaco Sanga – Abogado de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, en relación a la REVISIÓN Y VERIFICACION de documentos presentados por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato dentro del proceso de contratación: **PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022, con CUCE: 22-1401-00-1202669-1-1**, por el cual se establece que la empresa no tiene ninguna observación y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentado, correspondiendo y recomendado la elaboración de la Minuta de Contrato.
- **PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO SMAJ-LP-01-2022**

Que, la Comisión de Asuntos Legales al igual que la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante informes emitidos recomiendan al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022, con CUCE: 22-1401-00-1202669-1-1**, adjudicada a la empresa PIL ANDINA S.A. por un monto de Bs. 8.567.680,00 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta, 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 10 días calendario.

Que, La Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación **LICITACION PUBLICA NACIONAL PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022, con CUCE: 22-1401-00-1202669-1-1**, gozan de presunción de legalidad.

Que, El Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35).**- Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emite la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo 16, numeral 8) Que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonomo el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal Nº 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

PROMULGADO



POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- I. En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO** emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad **LICITACION PUBLICA NACIONAL** correspondiente al **PROCESO DE CONTRATACION DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022**, con **CUCE: 22-1401-00-1202669-1-1**, adjudicada a la empresa **PIL ANDINA S.A.** por un monto de **Bs. 8.567.680,00 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de diez 10 días calendario, computables desde el día siguiente hábil de la suscripción de la Minuta de Contrato.

II. Se establece el plazo de quince (15) días hábiles para la distribución de los productos objeto de la contratación, a partir de la recepción del producto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción de la Minuta de Contrato, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Es de absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables. Asimismo, la responsabilidad por la función pública tiene alcance a la Máxima Autoridad Ejecutiva en virtud al Art. 32 del .D.S 0181.

ARTÍCULO QUINTO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez firmado el contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mayrani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ORURO
Te quiero grande!

PROMULGADO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 008/2022, que **"APRUEBA la suscripción de la MINUTA DE CONTRATO emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO KILO DE LECHE A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2022, con CUCE: 22-1401-00-1202669-1-1"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los diez días del mes mayo del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



SECRETARÍA MUNICIPAL
CONSEJO MUNICIPAL DE ORURO



SECRETARÍA MUNICIPAL
CONSEJO MUNICIPAL DE ORURO